

Orden Foral de 11 de julio de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se reconoce a la Asociación de Criadores de Raza equino Jaca Navarra (JACANA) como gestor del Libro Genealógico de la raza caballar "Jaca Navarra" y se aprueba la reglamentación específica de dicho Libro Genealógico.

Las distintas características sociales, culturales y ambientales en las que un pueblo lleva a cabo sus actividades, determina la aparición de razas de animales que se adaptan a esas necesidades y al medio. La raza equina Jaca Navarra es una raza autóctona, que disfrutaba de gran prestigio entre las zonas vecinas y transfronterizas, como animal de trabajo, pero que actual mente debido a los cambios sociales y a la escasa competitividad con otras razas de aptitud cárnica se encuentra en grave peligro de extinción.

La Unión Europea y otras organizaciones internacionales como la FAO, instan a los gobiernos a promover la protección, valoración y conservación de las razas en peligro de extinción. Consciente de ello, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha llevado hasta ahora acciones encaminadas a la recuperación, conservación y fomento de la raza equina Jaca Navarra.

Visto el informe del Servicio de Ganadería y teniendo en cuenta el Real Decreto 391/1992 de 21 de abril, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de raza que lleven o creen libros genealógicos, se considera procedente la publicación del estándar racial de la raza caballar Jaca Navarra y la implantación de su libro genealógico. Asimismo, reconocer a la Asociación de Criadores de Raza equino Jaca Navarra (JACANA), para llevar la gestión de dicho libro genealógico.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 36 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

Artículo 1. Se reconoce a Asociación de Criadores de Raza equino Jaca Navarra (JACANA), con N.I.F. G-31651581, como entidad capacitada para llevar y gestionar el libro genealógico de la raza caballar "Jaca Navarra".

Artículo 2. La Asociación de Criadores de Raza equino Jaca Navarra (JACANA), realizará dicha actuación de acuerdo con la Reglamentación Específica que figura en el Anexo de esta Orden Foral.

DISPOSICION FINAL UNICA

Esta Orden Foral entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, once de julio de dos mil uno.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

A N E X O

Estándar racial de la raza caballar Jaca Navarra

Introducción

El presente prototipo pretende recoger las características por las cuales se defina morfológicamente la raza caballar Jaca Navarra. Aunque la población actual de dicha raza presenta una morfología definida, es necesario implantar un programa de recuperación y conservación, dado el estado de amenaza que sufre, como consecuencia de la influencia de razas foráneas de mayor carácter productivo.

1.-Estándar o prototipo racial.

La raza Jaca Navarra está constituida como una agrupación equina adaptada a áreas de montaña. Es rústica, fuerte y vigorosa, de gran longevidad, con mucho genio y temperamento. Es una raza caballar tendiendo a la elipometría, mediolínea y de perfil recto-subcóncavo.

Apariencia general

Apariencia de animal vivaz, armónico, proporcionado, con tendencia a pequeño, considerado un poney. La alzada, proporcionada a su longitud, oscila entre 1,22 y 1,36. Tiene el vientre desarrollado sin ser excesivamente recogido. De desarrollo relativamente tardío, alcanza su plenitud entre los tres o cuatro años.

Piel, pelo y mucosas

La piel es delgada y fina, a través de la cual se trasluce el sistema venoso periférico, lo mismo en cabeza como en tronco y extremidades.

La capa típica es la castaña, preferentemente tonos oscuros, careciendo en la mayoría de los ejemplares de blanco (estrellas, cordones, calzados) en cara y extremidades.

Lengua y mucosas internas de color rosadas.

Cabeza y cuello

Cabeza un poco voluminosa, aunque expresiva, de perfil recto o subcóncavo. Orejas pequeñas, ojos vivos de gran expresión, músculos de la cara muy marcados, con maseteros potentes y apófisis zigomáticas pronunciadas, ollares muy dilatados, labio superior fuerte de curva pronunciada y dotado de gracioso bigote en algunos ejemplares, así como labio inferior levemente caído por la influencia del continuo pastoreo sobre hierba corta. Frente amplia y maxilares potentes aunque no muy engrosados.

Los dientes en la mayoría de los animales, tienen fuerte pigmentación, lo mismo a lo largo que en la superficie de desgaste, observándose en la generalidad de los casos un plano oblicuo anormal sobre los bordes anteriores de los incisivos superiores, merced al constante frote con la tierra en un pastoreo donde la vegetación resulta extremadamente corta.

Cuello de longitud media, forma piramidal y bien dotado de crinera regularmente poblada.

Pecho, espalda y tórax

Pecho musculado, espaldas sólidamente unidas al tronco. Tórax profundo y costillares bien formados, dando la sensación de tonel.

Cruz, dorso y lomos

Cruz no muy pronunciada y bien unida con el cuello. Dorso recto, con vientre más bien recogido. Lomos con tendencia a tomar anchura.

Grupa y cola

Bonita en los animales bien nutridos, redondeada sin excesivo hundimiento en la parte superior, prolongándose su musculatura de arriba abajo, con indudable favor para la marcha ligera.

Cola bien insertada abundantemente dotada.

Órganos genitales y ubres

Testículos normalmente desarrollados, bien descendidos y de correcta conformación anatómica.

En las hembras, ubres bien formadas, de correcta inserción, con pezones bien desarrollados y correctamente implantados. De color oscuro y ausencia de pilosidad.

Desarrollo corporal

El formato debe tender a medio y proporcionado. De desarrollo más tardío respecto a otras razas más seleccionadas.

Muslos, nalgas, extremidades y aplomos

Muslos y nalgas desarrollados y bien descendidos.

Extremidades finas de articulaciones proporcionadas y escasa cernejas. Fuertes y robustas, de radios superiores relativamente largos. Casco pequeño pero muy duro y compacto.

De aplomos casi perfectos, exceptuando en algunos casos que son algo cerrados de corvejones.

Caracteres eliminatorios

De forma general, se considerará carácter eliminatorio toda tara hereditaria o malformación física evidente. Y, específicamente, los siguientes:

- Prognatismo superior o inferior.
- Coloración distinta a la norma en piel, y/o capa.
- Alteraciones importantes en el aspecto general.
- Hernias, monorquidia o criptorquidia.

2.-Calificación morfológica.

Conforme a las exigencias del estándar racial, se realizará por la metodología de puntos y por valoración visual de los ejemplares. La comisión de calificación estará compuesta por:

- Un veterinario del servicio de ganadería del Gobierno de Navarra.
- Un técnico veterinario designado por la Asociación.

-Un ganadero perteneciente a la Asociación.

Los caracteres objeto de apreciación serán valorados con una puntuación de 0 al 10, con referencia a la siguiente escala de clasificación:

-Perfecto: 10 puntos.

-Excelente: 9 puntos.

-Muy bueno: 8 puntos.

-Bueno: 7 puntos.

-Aceptable: 6 puntos.

-Suficiente: 5 puntos.

-Insuficiente: Menos de 5 puntos.

La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones de valoración será causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes.

Se estiman como puntos de apreciación o rasgos a considerar para la valoración de los ejemplares de raza Jaca Navarra los consignados en el cuadro adjunto. Cada uno de dichos parámetros tiene un coeficiente ponderativo de acuerdo con el grado de interés selectivo estimado, el cual se aplicará por los puntos asignados.

Cuadro de puntuación:

MACHOS HEMBRAS

Cabeza y cuello 1 1

Pecho, espalda y tórax 1,5 1,5

Cruz, dorso y lomos 1 1

Grupa y cola 1,5 2

Muslos y nalgas 1,5 1

Extremidades y aplomos 1 1

Organos genitales 0,5 0,5

Piel y pelo 0,5 0,5

Desarrollo corporal 1 1

Apariencia general 0,5 0,5

Total 10 10

Los puntos asignados a cada parámetro, multiplicados por su respectivo coeficiente ponderativo y sumados en su totalidad, proporcionan su puntuación final. De acuerdo con ella, los ejemplares objeto de entrar en el Registro Definitivo, se califican en las clases que a continuación se indican:

-Perfecto: 100.

-Muy bueno: 81 a 99,99.

-Bueno: 70 a 80,99.

-Aceptable: 65 a 69,99.

-Insuficiente: Menos de 65.

Los machos con puntuación inferior a 70 puntos se considerarán no aptos, al igual que las hembras con menos de 65 puntos en su calificación morfológica.

3.-Identificación de los animales inscritos en el Libro Genealógico.

Con carácter obligatorio, la identificación de los animales se realizará con el sistema de microchips de aplicación intramuscular profunda en el tercio superior del cuello, al lado izquierdo, bajo las crines (ligamento nugal).

Los microchips llevarán un código digital que identificarán de forma individualizada y para toda la vida a los animales. A su vez, estos códigos estarán registrados en una base de datos, de la cual se podrán obtener toda la información correspondiente a la genealogía, propietario, producciones, índices morfológicos, etc. de cada uno de los ejemplares.

4.-Estructura del Libro Genealógico.

Las inscripciones en el Libro Genealógico pueden hacerse a título de ascendencia o a título inicial, este último corresponde a los ejemplares que pueden inscribirse en el Registro Fundacional.

Respecto a la inscripción a título de ascendencia, pueden ser inscritos los animales nacidos a partir de yeguas "Jaca Navarra" registradas a título inicial o a título de ascendencia, cubiertas por sementales "Jaca Navarra" de igual condición, siempre que sea declarada la cubrición y el nacimiento.

Registro Fundacional

Podrán figurar en este Registro todos los animales machos y hembras a partir de los dos años de edad y que cumplan las condiciones del prototipo racial.

La inscripción en este Registro se podrá admitir hasta el 31 de octubre de 2001 para las hembras y para los machos.

Registro de Nacimientos

En este Registro se incluirán las crías de ambos sexos descendientes de animales inscritos en el registro fundacional o definitivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

-Poseer las características propias de la raza.

-No presentar taras ni defectos.

-Que el control reproductivo de las hembras tenga las suficientes garantías.

-Que la solicitud de inscripción en este registro se presente antes del destete del potro-a.

Registro Definitivo

En este Registro podrán inscribirse los animales procedentes del Registro de Nacimientos al cumplir la edad de tres años para las hembras y los machos, siempre que superen en la calificación morfológica los 65 y 70 puntos, respectivamente.

Igualmente causarán baja todos los reproductores, machos y hembras y la descendencia de los mismos, cuando pueda apreciarse condiciones hereditarias de baja fertilidad, fecundidad o deficientes cualidades maternas.